



INFORMACIÓN SOBRE **SUBVENCIONES AUTOCONSUMO Y SISTEMAS
TÉRMICOS RENOVABLES EN SECTOR RESIDENCIAL EN EL MARCO DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Orden de 24 de septiembre de 2021 (BOCYL 29 de septiembre de 2021)

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (BOE del 30 de junio de 2021)

**Código Base de Datos Nacional de Subvenciones: 585412, 585415,
585418 y 585420**

PRESUPUESTO: 27.596.031 € para Castilla y León

OBJETO: Promoción de despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores para fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento. Se estructuran en seis programas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de **autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios**, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de **autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores** productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 3: Incorporación de **almacenamiento en instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el **sector servicios y otros sectores productivos**.

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones **de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector**, con o sin almacenamiento.

Programa de incentivos 5: Incorporación de **almacenamiento en instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Programa de incentivos 6: Realización de **instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial**.

BENEFICIARIOS: Según el programa de incentivos:

- Incentivos 1, 2 y 3. Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía... entre otros.
- Incentivos 4 y 5. Personas físicas, Entidades locales y el sector público, Personas jurídicas, Personas físicas que realicen alguna actividad económica, Comunidades de propietarios, Comunidades de Energías Renovables... entre otros.
- Incentivos 6. Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica, Entidades u organizaciones públicas y privadas, sin ánimo de lucro, Comunidades de propietarios, Entidades locales y del sector público institucional... entre otros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: A partir de las 00:00h del 17 de enero de 2022

FORMA DE PRESENTACIÓN: Electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es), en la aplicación electrónica correspondiente (<https://servicios3.jcyl.es/ayae/login.jsp>)

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Programa de incentivos 1. Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Será actuación subvencionable la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, destinadas a autoconsumo en establecimientos o instalaciones del sector servicios, así como el almacenamiento asociado a estas actuaciones.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Será actuación subvencionable la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables destinadas a autoconsumo en establecimientos o instalaciones en sectores productivos no previstos en el programa de incentivos 1, así como el almacenamiento asociado a estas actuaciones.

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Será actuación subvencionable la inversión en sistemas de almacenamiento detrás del contador que sean incorporados en las instalaciones de autoconsumo, con fuentes renovables, ya existentes tanto en el sector servicios como en otros sectores productivos.

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Será actuación subvencionable la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, destinadas a autoconsumo en el sector residencial, el tercer sector y las administraciones públicas, así como el almacenamiento asociado a estas actuaciones.

Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Será actuación subvencionable la inversión en sistemas de almacenamiento detrás del contador que sean incorporados en instalaciones existentes de generación de energía eléctrica con fuentes renovables en el sector residencial en las administraciones públicas y en el tercer sector.

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Será actuación subvencionable la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en viviendas.

CUANTÍA: El importe de la ayuda a otorgar será la **suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional** que pudiera corresponder en cada caso. Para instalaciones en municipios de menos de 5.000 habitantes, se prevé una ayuda adicional.

Para los **programas de incentivos 1, 2 y 3**, las ayudas se calcularán como un **porcentaje sobre el total de costes subvencionables**. Para los **programas de incentivos 4, 5 y 6**, las ayudas se otorgarán como **importes fijos unitarios o «módulos»** que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Los valores de costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda o módulos aplicar en cada uno de los programas son los siguientes:

Programas de incentivos 1 y 2

- Instalación Fotovoltaica autoconsumo: 460 - 1.188 €/kWp (15 – 45 % ayuda sobre coste subvencionable)

- Instalación eólica autoconsumo: 1.070 - 4.723 €/kW (20 – 50 % ayuda sobre coste subvencionable)
- Incorporación almacenamiento autoconsumo: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)

Programas de incentivos 3

- Incorporación almacenamiento autoconsumo en instalaciones existentes: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)

Programas de incentivos 4

Sector residencial

- Instalación Fotovoltaica autoconsumo: 300 - 600 €/kWp
- Instalación eólica autoconsumo: 650 – 2.900 €/Kw
- Incorporación almacenamiento autoconsumo: 140 - 490 €/kWh

Administraciones públicas y tercer sector

- Instalación Fotovoltaica autoconsumo: 500 – 1.000 €/kWp
- Instalación eólica autoconsumo: 1.150 – 4.100 €/kW
- Incorporación almacenamiento autoconsumo: 140 - 490 €/kWh

Programas de incentivos 5

- Incorporación almacenamiento autoconsumo en instalaciones existentes: 140 - 490 €/kWh

Programas de incentivos 6

Sector residencial

- Instalaciones aerotérmicas: 500 €/kW (3.000 €/vivienda)
- Instalación Solar Térmica: 450 – 900 €/kW (550 - 1.800 €/vivienda)
- Biomasa: 250 €/kW (2.500 – 3.000 €/vivienda)
- Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas: 1.600 – 2.250 €/kW (9.000 – 13.500 €/vivienda)

Viviendas de propiedad pública y tercer sector

- Instalaciones aerotérmicas: 650 €/kW (3.900 €/vivienda)
- Instalación Solar Térmica: 650 – 950 €/kW (820 - 1.850 €/vivienda)
- Biomasa: 350 €/kW (3.500 – 4.200 €/vivienda)
- Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas: 1.700 – 2.250 €/kW (9.550 – 13.500 €/vivienda)

INFORMACIÓN:

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector>

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:

Para cualquier duda o aclaración, tanto la ciudadanía, como cualquier empresa u organismo público, puede dirigir sus consultas al Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales: formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, correo electrónico ciudadano@idae.es, WhatsApp (910 789 894), o llamada telefónica (913 146 673).